

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 30 de agosto de 1882.

NUMERO 1,345

<u>administracion.</u>

EMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO;

En este dia sale el Sol á las 5 horas 32 minu ctos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 7 horas y 44 minutos de la noche.

MIERCOLES 30.—Santa Rosa de Lima; vírgen. (Patrona de la America Meridional.)—San Félix y Compañeros mártires.

CONTENIED. SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Dictamen.

Poder Ejecutivo. Decreto.

Secretaria de Hacienda. Acuerdo.-Reselución.-Conocimiento.

Secretaria de Gracia y Justicia -Circular.--Contestaciones.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administracion Indicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Góbermadores.

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.-

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folietin.

Documentos para la historia de Costa-Rica

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO SO-BRE EL PROYECTO PE LEY QUE PRESENTA EL Poder Ejecutivo para mejorar el ser-vicio de Correos y Telégrafos.

Exemo. Congreso Constitucional:

La Comision encargada al efecto, ha estudiado la proposision y provecto que presenta el S. P. E., á fin de que se le autorice para dictar todas las disposiciones y celebrar los contratos, que las relaciones exteriores y el comercio del país exijan en los ramos de Correos y Telégrafos.

Grato es a los individuos que la forman, como debe serlo al Exemo. Congreso, ver en ese acto una de tantas pruebas del deseo que abriga el Poder Ejecutivo de caminar en perfecta armonía con este alto Cuerpo en el manejo de la cosa pública, y la inequivoca de su respeto y sumision á la ley.

Por las atribuciones 9º y 27º 21 y 25 del Reglamento Telegrácion de la República, el S. P. E.

puede celebrar tratados y conve-nios públicos, y expedir los re-glamentos y ordenanzas necesarias para la pronta ejecucion de

Los contratos y disposiciones á que se refiere el proyecto que ha estudiado la Comision, están, en su concepto, implicitamente comprendidos en las referidas atribuciones, y cree que sólo ha tenido en mira el Liecutivo, se le autori ce, por cuanto al celebrar los contratos, modificando el impuesto y al dictar las disposiciones á que alude, se afectan las rentas nacio-

Y como, no sólo es de conve niencia pública, y especialmente del comercio, conceder tal autorizacion, sino que tambien el Congreso está facultado para darla en virtud de la atribucion 16ª del artículo 73 de la Carta Fundamental, la Comision erec que el Excmo. Congreso, no debe trepidar un instante en autorizar, en la forma y latitud que se pide, al Ilustre Jefe, que en este mismo lugar y hace pocos dias ofrecio á la faz de la Nacion, que su programa administrativo comprendía tres puntos: Trasformación política, Económica y Social; y que tambien agregó que un Gobierno justo, procura el bien comun y garantiza á los asociados sus derechos y sus libertades.

Esa promesa, y esas palabras, son, en política, el triunfo más avanzado de la civilizacion: son, del Oriente, á Grecia, de Grecia á Roma, de Roma á Francia, y, de Francia al Universo, el más noble propósito de la humanidad, la realizacion del fin social

Por consiguiente, quien hizo profesion tan espontánea de su credo político, merece vuestra plena confianza.

Excmo. Congreso Constitucional. Sala de las Comisiones.—San José, agosto 25 de 1882.

José A. Castro. VICENTE C. SEGREDA. - D. OREAMUNO.

PODER EJECUTIVO

PRÓSPERO FERNANDEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Considerando: que los artículos tar el siguiente

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miquel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

del artículo 102 de la Constitu- fico vigente, presentan inconvenientes en su ejecucion.

DECRETA:

Art. 19—Están únicamente exentos del pago de porte los tele-Estado y del Obispo, de los Goberla República ó al Comandante en de Puerto cuando trasmiten de ode los vapores y pasajeros que conduzcan, y de los Administradores de Aduana y de Licores cuando tengan que comunicar noticias urgentes á la Secretaría de Hacienda.

Art. 29—Cualquier otro funcionario público, que por razon del oficio ó cargo que desempeña, y por tratarse de asuntos de perentoria urgencia, haya de hacer uso del telégrafo, satisfará el valor de los partes que haga trasmitir. En este caso, para el reembolso, pasará en presupuesto cada fin de mes á la Secretaria de quien-dependa, el valor de los partes que haya pagado. El Secretario del ramo calificará la urgencia de los partes trasmitidos, así como la legalidad de los presupuestos; y en caso de calificarse de no urgendo responsable.

§.—Para que un despacho se considere oficial, es preciso que sea muy urgente y de tal importancia que no pueda dejarse para el correo, sin grave perjuicio de los intereses públicos.

Art. 39-Quedan así reformados los artículos 21, 25 y 57 del Reglamento Telegráfico emitido el 8 de noviembre de 1881.

Dado en el Palacio Presidencial, San José, á los veintinueve dias del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

P. Fernández.

Despacho de Gobernacion,

BERNARDO-SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 55.

Palacio Nacional. San José, agosto 29 de 1882.

S. E. el General Presidente de la Repúbica ha tenido á bien dic-

Acuerdo:

Nómbrase Inspector de las bodegas y del muelle de la Aduana de Puntarenas, con la dotacion de ciento cincuenta pesos mensuales, al Señor Don Juan Bautista Magramas oficiales del Presidente de ta; Sub-Inspector de los mismos, la República, de los Secretarios de al Señor Don Julian Carazo, con el sueldo de cien pesos; y Alcainadores y Comandantes de Plaza des de la Aduana, á los Señores cuando se dirijan al Presidente de Don Félix Mora y Don Rafael N. Valverde, cada uno con el suel-Jefe del Ejército; de los Capitanes do mensual de ochenta y cinco pesos; en reposicion, respectivamenciofi y á quienes corresponda los te, de los Señores Don Santiago partes que se refieran á la llegada Jiménez, Don Pedro Gutiérrez, Don Lorenzo Gallegos y D. Ramon Fournier. —Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

> > SÁENZ.

Nº 32

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1882. Señor Contador Mayor.

Con vista de la consulta que U. ha elevado a esta Secretaria, relativa al aforo que debe darse á las dulzainas; en virtud de no estar determinado en la Tarifa de Aduanas el que pertenece á ese artículo; y en razon de haber acostumbrado el Tribunal de Cuentas fijarle el senalado á "mercería;" S. tes, deducirá el valor de éstos del E. el General Presidente de la Resueldo que corresponda al emplea- pública se ha servido resolver, que ese mismo aforo se le dé al artículo en cuestion, es decir, el que determina la Tarifa á la "mercería."

> Lo que comunico á U. para su inteligencia y efectos.

> > Dios guarde á U.

Sáenz.

Conocimiento de patentes de vinaterias establecidas en esta Comarca, que rencen en todo el mes de setiembre entran-Same tallers

Dueños.	Lugares.	FECHA.
José Trélles	39	9 15 20 20 28 28

Comandancia del Resguardo de la Comarca. Limon, agosto 27 de 1882.

José Fernindez Rodriguez.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA-

CIRCULAR

á los Señores Dr. Don Antonio Cruz

Lie. Don J. J. Rodríguez, Lie. Don tas de toda mi consideración y res- ra hacerme digno de la distinción Ascension Esquirel y Lic. Don Ber- peto, tengo el honor de suscribirnardo Soto.

Senor:

Me es honroso trascribir á U., para su conocimiento y fines con- il Benerable Señor Dr. Den Francisco siguientes, el acuerdo que se ha Cháres Castro, Ministro de Justicia. ser ido dictar hoy el Excmo. Señor General Presidente. Es el que si- sonrable desor secretario de Estado

Palacio Nacional.

San José, agosto 28 de 1882.

Para dar cumplimiento al Decreto de esta fecha, en que se ordena la formacion de los Códigos Civil y de Procedimientos, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nómbrase para componer la comision que se encargue dé ese trabajo, del cual se dará cuenta á la máyor brevedad posible, á los Sefiores.

Dr. Don Antonio Cruz, Lic. " José J. Rodríguez, " Ascension Esquivel, Bernardo Soto,

presididos por el H. Señor Secretario de Justicia, y siendo de car-go del primero de los nombrados la dirección de los trabajos, prévio contrato que ha de hacerse con el Supremo Gobierno, segun las proposiciones que al efecto se le sometan.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,-Cháves Castro.

Me congratulo del acierto con que S. E. el General Presidente ha honrado á U., al designarle para parte de la Comision que llevará á cabo el importante trabajo á que se refiere el acuerdo anterior, y creo no equivocarme al esperar un éxito feliz con la cooperacion suya y de los que á su par han recibido tan merecida distincion.

Sírvase recibir el aprecio y consideracion con que se suscribe de U. muy atento y seguro iservidor.

F. CHÁVES CASTRO.

San José, 29 de agosto de 1882. Honorable Señor:

Acepto y agradezco en todo lo que vale, el honroso nombramiento que en mí ha hecho el Supremo Gobierno para dirigir los trabajos de formacion de los Códigos Civil v de Procedimientos.

US: Honorable puede estar seguro de que no omitiré esfuerzo alguno para que se realicen las patrióticas miras del Supremo Gobierno y para hacerme digno de la inmerecida distincion con que S. E. el General Presidente ha querido honrarme.

En cuanto á la remuneracion de dichos trabajos, debo manifestar á USª Honorable que, de acuerdo con mis distinguidos compañeros, estoy pronto á admitir en su nombre y en el mio y á aceptar sin examen, las bases que el mientos. Supremo Gobierno fije, cualesquiera que sean.

me de US. Honorable, atento y Presidente se ha servido honrarme.

seguro servidor, ANTONIO CRUZ.

en el Despacho de Justicia-

San José, agosto 29 de 1882.

He tenido la satisfaccion de recibir el Despacho fecha de aver, en que US! Honorable se sirve trascribirme el acuerdo de S. E. el Señor General Presidente de la República, nombrando la Comision que debe encargarse de la formacion de los Gódigos Civil y de Procedimientos, en cumplimiento del Decreto de aquella misma

Es muy honroso para mí, Senor Secretario, formar parte de la Comision encargada de un trabajo tan importante como la formacion de los Códigos Civil y de Procedimientos del país, y no puede ménos que corresponder a la confianza del Supremo Gobierno, aceptando como acepto el nombramiento que se me hace.

En cuanto al contrato sobre remuneracion del servicio que se me pide, acepto desde luego las bases que el Supremo Gobierno tenga á bien formular.

Sirvase poner lo expuesto en conocimiento de S. E. el Señor General Presidente de la República y aceptar las consideraciones con que tengo el honor de suscribirme de US: Honorable, was to a de-

> atto servidor. José J. Rodriguez.

Honorable Señor Ministro de Justicia.

San José, 29 de agosto de 1882. Por la atenta comunicacion de US., fechada el dia de aver, quedo impuesto de que S. E. el General Presidente ha tenido á bien nombrarme para formar parte de la Comision redactora de Codigos. Acepto reconocido el nombramiento, y aunque mis pocas aptitudes no me permitan llevar al seno de esa Junta una cooperacion valiosa, haré, sin embargo, cuanto me sea dable por corresponder al ho nor que se me dispensa.

Soy de USa; con toda consideración, atento obsecuente

servidor,

ASCENSION ESQUIVEL.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despueho de Justicia.

San José, 29 de agosto de 1882. Agradezco debidamente el honroso nombramiento que S. E. el General Presidente ha tenido á bien hacer en mi, para colaborar en los trabajos de formacion de los Códigos Civil y de Procedi-

Al manifestar á US. H. mi aceptacion, me cumple asegurarle con que el Exemo. Señor General paña y residente en esta, por el delito de

bondad de dirigirme con esta misma fecha.

Acepte US. H. las protestas de alta consideracion con que tengo el honor de suscribirme su

> atto servidor, BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

ENTRADA.

Agosto 28.-Hoy á las 6 a.m. aneló el vapor N. A. Honduras, del porte de 1.800 toneladas, procedente de los PP. de C. A., 54 hombres de tripulacion, 8 dias de navegacion y al mando de su capitan W. G. Pitts. Trajo de pasajeros á los Señores F. Mª Iglésias, Cruz Blanco, Rafael Bermadez, Enrique Cisne, Ricardo Contreras, Cárlos Lowhenthal, I. D. Guzman, P. Rosario y Sra., P. I. Ceran y Señora, Srita. Antonia Mejía y Sra., Guadalupe S. de Tinoco y cuatro sirvientes. Carga: 109 bultos varios y 1 caja dinero con \$ 251-00. Consignado á E. Rohrmoser y Ca

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera : Mártes 29

1.—Se confirmó la sentencia de 12 Instancia en el juicio de cuentas entre Don Policarpo y Don Gordiano Fer-

2.—En la mortual del Señor Félix Blanco, se señaló para la vista las do-ce del dia siete del entrante setiembre.

San José, agosto 29 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

-En el juicio ejecutivo seguido por la Sra. Da Luisa de Waibel contra Don Luis Ineichen, se señaló para la vista las doce del dia cinco del entrante setiembre.

2.-En la queja del Señor Francisco Pérez y Zamora contra el Juez del Crimen de Puntarenas por denegacion de justicia, se decretó: "Viniendo en forma se proveerá (artos 1145 y 1146 del Código de Procedimientos."

3.-En el juicio sumario de despojo seguido por el Señor Félix Alvarez Barquero contra Félix Sálas Fonseca, se declaró indebidamente admitida la apelacion interpuesta, siendo de cargo lel I nez a ano las costas.

Tréjos, se mandó comunicar al Señor Licdo. Don Francisco J. Acuña el haber salido sorteado conjuez en subrogacion del Senor Magistrado Jiménez.

San José, agosto 29 de 1882.

El Secretario, Victor Orozce.

Juzgado Unico de Esparta á las tres de la tarde del dia treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Don Cármen Díaz y Reñasco, mayor de nombramiento; y con las protes- miónicas miras del Gobierno, y pa- y González, de cuarenta y tres años de nado, pero falso y que puede actualmente

calumnia. Consiste ésta, segun el acusador, en haber dicho el Señor González á Dejo así contestado el atento despacho que US. H. ha tenido la hondad de dirioirme con esta misabierto una carta que el Honorable Señor Ministro de Gobernacion había dirigido á Don Ignacio Pérez y Zamora, cuya carta llegó á ésta el dia dos de abril próximo pasado. Admitida esta acusacion, se recibió declaracion á los testigos. Don Aníbal Figueroa y Candanedo, Don Uladis-lao Guevara y Pérez, Don Francisco Pérez y Zamora. Doña Jacinta Mora de Pérez y Don Manuel J. Gutiérrez y Orozco, de fojas dos vuelto, tres y cuatro frente y vuelto, asegurando los testigos Pérez y Zamora, Mora de Pérez, y Guevara y Pérez, ser verdad lo que el acusador asegura, pues á ellos mismos se lo ha referido Don Juan Q. González. Ademas la del Señor Gutiérrez Orozco asegura que González se quejaba porque tenían preso á Francisco Pérez Zamora, cuando él (González) era á quien debian tener preso. Con estas deposiciones y á solicitud del acusador, á las doce del dia unce del corriente mes se dictó auto motivado de prision contra el indiciado Señor Quesada González por el delito de calumnia, auto que fué potificado al reo, manifestando que no nombraba defensor, que preferia defenderse por si. Elevado á plenario el juicio, recibida confesion con cargo al reo, a fojas diez y seis vuelto y diez y siete frente, el procesado confesó categóricamente haber dicho á Don Francisco Pérez Zamora á presencia de su esposa Doña Jacinta Mora de Pérez en casa de estos, y a Don Uladislao Guevara en la propia casa de Guevara, las expresiones por que se le acusa; y abierta á prnebas la causa, el reo trató de destruir la que contra él existía por medio de las declaraciones de Don Ramon Ortiz y Cámpos y Don Manuel Peraza y Venegas, que se encuentran á fojas veintidos vuelto y veintitres frente y vuelto, lo que no consiguió, pues el Señor Ortiz no desvirtúa en nada su declaracion que dió al folio catorce, en que contestando á da tercera pregunta que le comprende del interrogatorio de fojas ocho vuelto, que dice: "diga Don Ramon Ortiz si es cierto que él dijo al que le interroga que D. Carmen Díaz y Don Francisco J. Alvarado habían abierto una carta particular dirigida á Don Ig-nacio. Pérez por el Señor, Ministro de Go-bernación, y que esto tavo lugar en el patio de la casa del Señor Diaz en union del Señor Alvarado". Asegura ser falso lo preguntado por González y que éste ha faltado á la verdad al bacer la pregunta, y en su última declaracion, contestando al segundo punto del interrogatorio de fojas veintiuno, que dice: "Diga Don Ramon Ortiz bajo juramento si es cierto que en su casa de habitación me dijo que Rafael Ugalde le había contado que Don Francisco Alvarado había dicho á Cárlos Cabezas á presencia de Doña Josefa Martínez y el mismo Ugalde que él había abierto una carta, y relató su contenido". Asegura ser cierto en sustancia su contenido, pero que no ha dicho que Alvarado le contara nada á ésta: que lo que sabe Peraza es porque se lo ha contadó el mismo González, y en este carácter en nada le aprovecha, como no le aprovechan las de Don Anibal Figueroa y Don Uladislao Guevara, de fojas diez vuelto y once frente y vuelto y doce frente, pues éstos no bacen mas que referirse á lo que tienen dicho en sus declaraciones que dieron en la instruccion, y aunque la de Don Ignacio Pérez asegura que Don Ramon Ortiz le contó 4.-En la mortual del Señor Ramon que Don Francisco J. Alvarado había dicho que él había visto el contenido de una carta que el Ministro de Gobernacion había dirigido á Pérez, no asegura si scria la mísma que ha dado lugar á estos procedimientos; y ademas la calumnia que se ventila es la inferida al Señor Díaz por apertura de una canta. Puesta la causa en estado de dar sen-

edad, casado, negociante, natural de Es-

tencia;, y

CONSIDERANDO:

1º-Que el cuerpo del delito está plenamente comprobado con las declaraciones de los Señores Don Uladislao Guevara, Así contesto la atenta nota en que no omítiré essuerzo alguno, en cuarenta y cinco años, casado, propietario Francisco Pérez Zamora, Doña Jacinta que US? Honorable se sirve tras- la medida de mis escasas apritude esta Ciudad, el seis del corriente, acusó siendo por tanto éste, reo de calumnia por cribirme el acuerdo que hace tal des. para que se realicen las para que se realicen la para que se re perseguirse de oficio, arre 433, Código Penal vigente.

29-Si fuera verdad la impuracion hecha por el Señor González, sería responsable el Señor Diaz del simple delito que figura el artº 168 Código Penal vigente.

3º—Estando determinadas y especificadas por el arte 111, Código ántes citado, la manera como se inflige la calumnia por escrito y con publicidad, y no concurriendo ninguna de ellas en el presente caso, la calumnia imputada por el Señor González queda comprendida en el inciso segundo del arto 435. Código referido; por este motivo el acusado merece, pues, la pena de reclusion ó confinamiento menor en su grado mínimo ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos.

4º-Debe imponerse, ademas, segun el arrículo 83, Código Penal, al reo, la pena de inhabilitacion para cargo ú oficio público durante el tiempo de su condena, artículo 36 del mismo Código Penal, por ser accesoria á la de reclusion menor en su

grado mínimo.

59-Que aunque el acusado trató de justificar en su favor la circunstancia atenuante del inciso décimo cuarto del artículo 11, Código Penal, no lo consiguio, pues los testigos no afirman ser cierto el contenido de la pregunta sexta del interrogatorio de fojas nueve vuelto, pues solo les consla parte de su contenido, á unos; y otros creen que es cierta sin asegurario; y que aunque consta por escritos y lo alegado en la última audiencia, que el ofendido es em-pleado público y padre de familia, lo cual podría servir de circunstancia agravante conforme lo prescribe el artículo 12, Código Penal, en su circunstancia décima octava, como no está justificada por testigos no se considera como tal.

6º-Que no estando justificada ainguna circunstancia agravante ni disminuyente de conformidad con la primera parte del art? 74, Còdigo ya referido, debe imponerse al reo el máximo de la pena.

7º-Que annque el reo no trató de justificar que tiene bienes, esto se deduce desde el momento en que le fué admitida su escarceracion bajo fianza juratoria, y debe aplicarsele la multa de doscientos treinta

y tres pesos, siendo responsable ademas á los daños y perjuicios que con su delito haya ocasionado al Señor Diaz, siendo así mismo obligado al pago de las costas personales y procesales.

Por todos estos motivos y fundado en las leyes citadas, á nombre de la República de Costa-Rica y definivamente juz-

Fallo: declarando reo de calumnia á Don Juan Quesada y González, por la imputacion hecha á Don Cármen Diaz, de que se ha hecho mérito, condenándolo por ese delito à doscientos treinta y tres pesos de multa, y á pagar todos los daños y perjuicios que hubiese ocasionado al acusador, siendo responsable al pago de costas personas y procesales de este juicio, y si la parte ofendida lo pidiere, publíquese es-ta sentencia en el "Diario Oficial" á costa del calumniante, art? 436, Código Penal.

HÁGASE SABER:

José Rafael Ugalde.—E. J. Chinchilla. Dositeo Soto.

Es copia exacta de su original que seencuentra en el expediente respectivo á los folios 26, 27, 28 y 29; y la extiendo, para el efecto de su publicacion, en la Ciudad de Esparta, á las tres de la tarde del dia veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

> JOSÉ RAFAEL UGALDE. M. González.—J. Dositeo Soto.

REMATES.

A las doce del dia primero del entrante mes de setiembre, se rematarán en la puerta de la oficina del Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, en la Ciudad de San José, los bienes siguientes:—Primero, potrero situado en Patarrá, barrio de San Miguel de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de la mortual, calle en medio que va para el Naranjo: Sur, idem de Jesus Bermúdez, calle en medio que va para el Tablazo: Este, idem de la misma mortual; y Oeste, idem de Soledad Jiménez y Fermin Fonseca; constante como de ocho manzanas, y está valo-

Registro de la Propiedad, en el tomo no mejor postor y en la puerta principal del venta y ocho, folio... finca número ocho Palacio municipal de esta Cindad, los mil ochocientos ochenta y nueve. "Orien- bienes siguientes: casa de habitacion de ial." inscripcion número dos.—Segundo,potrero con dos casas en él ubicadas, una de habitacion, y otra de trapiche con todos sus accesorios, ménos perol, sito en San Miguel de la Villa de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de esta mortual, calle que va para el Naranjo, en medio: Sur, idem de la misma mortual, quebrada en medio: Este, y Oeste, idem de la misma mortual; constante el potrero como de una manzana y media; valorado en doscientos cincuenta y ocho pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio treinta y uno, finca número ocho mil ochocientos ochenta y siete, "Oriental," inscripcion número dos; y —Tercero,—un terreno situado en el Naranjo de los Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, como de tres y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de la testamentaría: al Sur, terreno del Senor Juan Várgas: al Este, terreno de Alejo Moráles, y camino que va para la montaña, en medio; y al Oeste, el mismo camino, y terreno de Ni-colás Ureña; valorado en doscientos ochenta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio treinta tres, finca número ocho mil ochocientos ochenta y ocho, "Oriental," inscripcion número tres.—Estas fincas pertenecen á la mortual de Santiago Hernández, y se venden de órden de este Juzgado, prévia informacion de nécesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de la misma.-Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.-Desamparados, á las once de la mañana del dia cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

ANTONIO CHACON. Nicanor Garbanzo.—Jesus Quiros.

A las doce del viérnes primero del en-

rado en seiscientos pesos, é inscrito en el trante setiembre se han de rematar en el nueve varas de frente por cuatro de fondo, construccion de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja con sus puertas y ventanas, ubicada en un terreno situado en el barrio de San Pablo, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Rosa Arce: Sur, calle en medio, con idem de Santiago Brénes: Este, calle en medio, con idem de Josefa Cháves; y Oeste. idem de la misma Josefa Cháves: consta como de un cuarto de manzana, plano, irregular valorado en trescientos cincuenta pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad: te rreno como de cinco cuartos de manzana de extension, plano, irregular, cultivado de café, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del primer Canton de esta Provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Ramon Várgas y Pascual Rubí: Sur, con terreno de esta testamentaria: Este, calle pública en medio, idem de Andres Carvayo en parte en parte con idem de Juana Lobo; y Oeste, con idem de los herederos del finado Dolores Lepís: valorado en trescientos pesos: libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad. Pertenecen los inmuebles descritos á los finados Rudecindo Várgas y Esmeraldo Rodríguez. Acuda el que quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Heredia, à las dos de la tarde del dia veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

JOAQUIN GONZÁLEZ. Liborio Alcarado h.—J. Leandro Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las signientes:

San José.—La "Fancesa."—"Calle del Correo.7

1.2

428

A. v. FRANTZIUS:

limento. Pero como para los desmontes, debido á la contínua invasion de la agricultura, se va aprovechando hasta de las honduras y breñas, se han refugiado estos picideos principalmente en las alturas más frescas y los lugares elevados; pero bajo las mismas circunstancias, tambien se encuentran en las bajuras y por consiguiente en tierras catien-

386.—Campephilus Guatemalensis Hartl.

Se ha encontrado hasta hoy tanto en las regiones frías de la Candelaria y cerca de Grecia, como tambien en tierra caliente, como Angostusa y Pacaca, y aún en la costa de Lepanto.

387. Dryocopus scapularis Vigors.

Es mucho ménos frecuente que la precedente, y hasta ahora sólo se ha encontrado en el Monte del Aguacate, y los bosques de Sarapiqui.

388. Picus Jardini Malh.

Este picamadero pertenece tambien á los ménos frecuentes, hasta hoy sólo se ha encontrado cerca de Cervántes y de la Candelaria.

389. Picus Harrisii Aud.

390. Celeus Castaneus Walg. Chloronerpes oleagineus Licht

392. Chloronerpes yucatensis Cabot.

Pertenece tambien á las especies raras, y se ha encontrado hasta ahora sólo en las Cabeceras del Barranca, en la Carpintera, cerca de Tres Rios y en Turrialba.

S93. Melanerpes formicioorus Sw. Especie de las más comunes que se encuentra en todas partes de los bosques de las alturas, á saber, en Grecia, en el Potrero Cerrado, sobre el Irazú, cerca de Cervántes, y en las montañas de Dota.

394. Centurus Hoffmanni Cab.

Pájaro que se encuentra distribuido por toda la altiplanicie, como tambien en las cercanías de San José y cerca de Grecia.

395. Centurus Gerini Temm.

Familia Psittacidæ.

A juzgar por la immensa riqueza en especies pertene-

425AVES DE COSTA-RICA.

Me sucedió á mí lo mismo que á otros viajeros, pues creía como éstos, que no existían en Costa-Rica más que dos ó tres especies de colibries. Despues acostumbré la vista á tal grado, que los distinguía con facilidad por su vuelo y color. La especie que visitaba con más frecuencia mi jardin era la Pyrrhophaena Riefferi. Observé tambien, que de preferencia picaban las flores de la fuchsia que en Costa-Rica florece todo el año; y se sentaban casi siempre en las ramas de los mirtos donde se les oía gorjear; tambien tuve oportunidad de convencerme de la inclinacion á pelear de que constantemente dan pruebas estos pajaritos. Observé ademas que por cortos intervalos y á cada rato vuelven á picar la misma flor, por lo que me he convencido de que no es sólo la miel lo que extraen de las filores, sino tambien los insectos, que constantemente se renuevan en éstas. Al disecarlos observé tambien que tenían insectos pequeños en el estómago; y como en la jaula morían pronto manteniéndolos solo con agua de azúcar, agregué a ésta algunas yemas de huevo, con lo que les conserve la vida por algunos meses.

Orden Zygodactyli.

Familia Cuculidæ.

370. Crotophaga sulcirostris Sw:

Pájaro de los más comunes que se pueden ver en todo tiempo en las sabanas y prados de repasto, siempre tras el ganado quitándole las garrapatas (Ixodes). Es bastante manso.

371. Dromococcyx phasianellus Spix. Se ha encontrado en la costa una sola vez.

372. Diplopterus naevius Linn. Aparece esta especie en los lugares cálidos (San Matee y Guaitil).

373. Piaya Mehleri Bonap.

Especie muy frecuente en todas las altiplanicies de San José, y hácia el Este hasta Angostura. En la vecindad de San José se le encuentra en los sotos é cercados, y no siendo muy arisco se coge con frecuencia.

374. Morococcyx erythropygia Less.

ral, 699 cueros res. 5 bultos pieles, 17 mismo brazo del rio Sucio: y por el bį, caucho, 3 bį, zarza y 2 cajas oro Oeste, el rio Sarapiqui, hasta donde reen pasta con \$ 2,000.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera Miércoles 30.

1.-En la rebeldía acusada al Licenciado Don Francisco J. Acuña, en el juicio ejecutivo que ha promovido contra el Señor Trinidad Mora, se pidió el informe correspondiente.

2.-En el incidente promovido por el Señor Pedro Víquez Alfaro en el juicio ejecutivo que le sigue el Señor José de Jesus Rodríguez, sobre excepcion de pago con novacion, se confirmó el auto apelado que declara ésta sin lu-

3.-El juicio instaurado por Don José Manuel Jiménez, contra los Señores Juan y José Montoya, por pesos, se introdujo á la oficina.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por amenazas de homicidio al Señor José Ba-

4.—Igual proveido en la instruc-cion por abigeato de una yegua de propiedad de la Señora Ursula Zamo-

San José, agosto 29 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

en que el Señor José: Dgo. Marin, pide ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio civil verbal ordinario que el siguió contra Don Francisco Antillon,

3.—En la queja de la Señora Ursula Fernández contra el Alcalde Unico del Paraiso Don Eusebio Marin, se declaró nulo todo lo actuado desde el folio 10, siendo las costas de cargo del Juez a quo.

4.—Se mandó-librar la ejecutoria á que se refiere el número 2º de esta minuta, y se señaló para su confrontacion las doce del dia de mañana.

5:-En la tercería de Rafael Cámpos, en ejecucion de Pedro Diego Sáenz contra Cármen Benavides, se ordenó, para mejor proveer, pedir al Juez a quo la ejecucion referida.

San José, agosto 29 de 1882.

El Secretario, Víctor Orozco.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce y media de este dia, se admitió á los Señores Lic. Don Manuel Felipe Quiros y Flores, mayor de edad, casado, Profesor de Derecho y de este vecindario, en concepto de apoderado generalísimo del Señor General Don Máximo Blanco y Rodríguez, cuyo poder exhibe; y por si, y el Señor Ldo. Don Cérvulo Quiros y Quesada, mayor de edad, casado, agrimensor nacional y de este vecindario, el denuncio que han hecho hasta de treinta caballerías, diez para cada uno de los exponentes, de terreno baldío, simadas en la Provincia de Heredia, Canton de Barba, Distrito 5º Canton 1º jurisdiccion de Sarapiquí, entre los

sacos café, 1 sp. semillas. 11 sp. mine- Sur, terrenos baldíos: por el Este, el cibe las aguas de dicho brazo del Su-

Y se publica para los efectos de ley -Juzgado de Ĥacienda de la Repúbli-

San José, agosto 30 de 1882. RAPAEL MACHADO.

Elías Rivas. - Urbino Castro,

REMATES.

A las doce del dia primero del entrante mes de setiembre, se rematarán en la puerta de la oficina del Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, en la Ciudad de San José, los bienes signientes:-Primero, potrero situado en Patarrá, barrio de San Miguel de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de la mortual, calle en medio que va para el Naranjo: Sur, idem de Jesus Bermúdez, calle en medio que va para el Tablazo: Este, idem de la misma mortual; y Oeste, idem de Soledad Jiménez y Fermin Fonseca; constante como de ocho manzanas, y está valorado en seiscientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad; en el tomo noventa y ocho, folio.... finca número ocho mil ochocientos ochenta y nueve, "Oriental." inscripcion número dos. Segundo,potrere con dos casas en él ubicadas, una de habitacion, y otra de trapiche con todos sus accesorios, ménos perol, sito en San Miguel de la Villa de Desamparados, distrito primero. Canton tercero de esta Provincia; lindante: al Norte, terreno de estamortual, calle que va para el Naranjo, en medio: Sur, idem de la misma mortual, quebrada en medio: Este, y Oeste, idem de la misma mortual; constante el potrero como de una manzana y media; valorado en doscientos cincuenta y ocho pesos, é inscri-1.—Se dió de nuevo en traslado al toenelos cincianos de la Propiedad, tomo Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida para averiguar si José número ocho influochocientos ochental y Brénes cometio el delito de fesiones a Manuel Segura. Se proveyó autos en el escrito mero, Canton tercero de esta Provincia, en que el Señor José Dgo. Marin. Picomo de tres y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de la testamentaría: al Sur, terreno del Senor Juan Várgas: al Este, terreno de Alejo Moráles, y camino que va para la montaña, en medio; y al Oeste, el mismo camino, y terreno de Ni-colás Ureña; valorado en doscientos ochenta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio treinta tres, finca número ocho mil ochocientos ochenta y ocho, "Oriental," inscripcion número tres.—Estas fincas pertenecen á la mortual de Santiago Hernández, y se venden de órden de este Juzgado, prévia informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de la misma.-Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.-Desamparados, á las once de la mañana del dia cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

ANTONIO CHACON.

Nicanor Garbanzo. Jesus Quiros.

próximo, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas signientes:—Primera.—Un terreno situado en el barrio de San Rafael de esta Villa, distrito 1º, Canton tercero de la Provincia de Cartago, constante como de una manzana próximamente, de terreno plano, propio, que tinda: al Norte, (con potrero) digo: Sur y Este, propiedad de Nicolasa Rójas, hoy de Don Ramon Herran; y al Oeste, cafetal de Rafaela Alva-rado, inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo nonagésimo nono, folio setenta y siete, finca número cinco mil trescientos ochenta y cinco, "Oriental," inscripcion número uno.-Valorada en doscientos pesos.-Segunda.-Un encierro situado en el paraje "La Carpintera," barrio de San Rafael de esta Villa, distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Cartago, signientes linderos: al Norte, brazo del constante de trece manzanas mil ciento rio Sucio que desemboca en el Sarapi- diez y ocho varas cuadradas, de tierra pro-

y montes, lindante: al Norte, con terreno de Juan Valverde: Sur, con idem de Agustin Paz; Este, con terrenos de la testamentaria de Eugenio Bermudez; y Oeste, calle de entrada al encierro y terrenos de José María Sanábria.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y uno, folio doscientos cuarenta y uno, finca número siete mil ciento setenta y tres "Oriental," inscripcion número uno.—Valorado en seiscientos pesos; ambas fincas están hipotecadas á favor del fondo Municipal de esta Villa, y pertenecen á la Senora Joaquina Barquero y Valverde; y se venden de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que dicha Señora Barquero y Valverde adeuda al fondo de Própios de este Canton.—Quien quisiere hacer propuesta, comparezca á la hora se

Juzgado de Hacienda Municipal de la Villa de la Union.—Agosto 26 de 1882.

JUAN BT* FLORES.

Gélimo Obando. Franco F. Soto.

 $\mathbf{1}_{ij}g_{i+I,j}$, we see that the Lee grands at

Se han señalado las doce del viérnes primero de setiembre próximo, para la venta en pública almoneda de un lote de terreno situado en la segunda manzana al Este de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y Canton primeros de esta Provincia; limítrofe: á propiedad de Doña Beatris Segreda, por el Norte: á idem de Don Manuel Zamora, por el Sur, calle pública de por medio: á idem de Don Gordiano Moráles, por el Este; y á idem de Doña Ramona Zarret por el Oeste: inide nueve varas de frente y cincuenta de fondo, es de superficie plana v cultivado. Pertenece á la mortuoria de Don-Fulgencio Fonseca y Umaña: está inscrito sin grayámenes en el Registro de la Propiedad; y se vende a pedimento de partes, por no admitir comoda division, prévias las formalidades-de ley.—Se admiten propuestas arregladas.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Agosto 29 de 1882.

J. GREGORIO TREJOS.

Liborio Alvarado h. — J. Mª Moráles S.

A las doce del dia siete del prôximo mes de setiembre, tendrá lugar en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, el remate de la finca signiente; Terreno situado en Aseirí, distrito 2º, canton primero de esta Provincia, consta de ocho manzanas, plantadas de café, y como dos de milpear. Linderos: al Norte, terreno de Vicente Fernández y Luz Collegas. y potrero de Pedro Fallas: Sur, calle que conduce á la montaña y terreno de Jesus Sánchez: Este, propiedad de Francisco Valverde, y camino real que conduce á Candelaria; y Oeste, potrero de Norberto Aguilar. Tiene una casa de habitacion de veintiocho varas de frente por siete varas de fondo, poco más ó ménos, cubierta de teja, madera de cuadro, de buena construccion, compuesta de varios cuartos entapizados, con un corredor advacente á la misma casa, de veinte varas de frente por cuatro de fondo, cubierto de teja y madera cuadrada.-Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 32, fólio 143, finca número 3.151 "Oriental," inscripcion nú-mero I. Habido el terreno por compra á Manuel Fállas, y la casa por haberla cons-A las doce del dia siete de setiembre truido el ejecutado á sus expensas. Valorada esta finca en seis mil pesos. Pertenece á Don Ernesto von Rütz y Kamcké, y se vende para pagar cantidad de pesos, que debe á la casa de comercio Otto von Ŝchröter, de este domicílio. — Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil v de Comercio en 1º Instancia.-San José, agosto 29 de 1882. R. CARRANZA.

B. Corrales.—Luis Arroyo.

REGIMEN MUNICIPAL

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

Desde el veintidos del presente mes, se presentó á esta Policía como perdida y que, hasta su desembocadura: por el pia, quebrada en su mayor parte, de pastos puesta en depósito, una potranca melada, mandante chileno hácia la situacion peli-

de regular tamaño y marcada: y un caballo zaino, enjabonado, tres patas blancas. con un lucero en la frente, encasquillado, de andadura ordinaria y marcado.— La persona que se considere con derecho á estas dos bestias, que se presente en el término de ley á legalizarlo.

Agosto 29 de 1882.

ANTONIO VÁRGAS.

Conocimiento de los animales que se hallan depositados en el potrero del Fon-

Agesto 4. Un caballo moro, salpicado, marcado.

Agosto 18.-Una yegua colorada, dos patas blancas, marcada.

Una id. refinta, pequeña, con lucero y unas pintas, marcada con dos fierros.

Agosto 10.-Una vaquilla sarda, mar-

Agosto 12.—Un macho viejo, tordillo,

sin fierro. Un caballo colorado, una pata blanca,

fierro confuso.

Agosto 18.—Un caballo colorado, mar-

Un caballo blanco, salpicado.

Una vegua melada, pequeña, marcada. Agosto 26.—Una vegua vaya, con tres oatas negras y una blanca, y una pinta blanca en la nariz.

Agosto 29.—Una yegua retinta. con u-na pata blanca, marcada.

Comandancia del Cuartel de Serenos.-San José, agosto 29 de 1882.

JOAQUIN QUESADA L.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las signientes:

San José. La "Fancesa." - "Calle del Correo."

Cartago. La del Doctor Don Die-

Heredia. La del Doctor Don An-

Alajuela.-La del Doctor Don Cár-

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon .- La del Doctor Don Cárlos Bulloné.

Liberia. La del Doctor Dou Tori-

bio Rójas. Grecia. La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, julio 19 de 1882.

Las fuerzas peruanas en lo interior, y especialmente en la vecindad de Tarmay Jauja, han continuado los movientos activos á que me referí en mi último despacho. Miéntras cuerpos pequeños y separados de peruanos operaban contra la línea de comunicacion entre Lima y las guarniciones que están en la sierra, mayores destacamentos salieron directamente contra tales guarniciones, con el objeto de destruirlas separadamente, ántes de que la fuerza principal, situada en Huancayo, á las ór-denes del Coronel del Cauto pudieran ir en su ayuda. El primer ataque se em-prendió sobre una companía del regimiento Santiago, la cual, con unos pocos carabineros, se hallaba estacionada en la pequeña poblacion de Marcabava, á dos leguas del cuartel general chileno. Unos trescientos soldados peruanos bien armados y acompañados de un gran número de indios que portaban sus hondas y sus lanzas de costumbre, asaltaron resuelta-mente a la pequena guarnicion, la que opuso tambien vigorosa resistencia. Eran tan grandes las probabilidades en favor de los que atacaban, ora por la posicion que ocupaban como por el número de que disponian, que los chilenos habrian sido batidos, si no les hubiera llegado un refuerzo oportuno de Huancayo, en presencia del cual los peruanos se retiraron despues de causar graves pérdidas á los enemigos.— De sesenta hombres los chilenos tuvieron 17 soldados muertos y dos oficiales. -Los peruanos se llevaron sus muertos y heridos: por consiguiente, se ignoran á cuanto ascienden sus bajas. Este hecho debe haber llamado la atencion del Co-

te del Orova base más segura de operatud y hasta se mostró alarmado por ciertas noticias que circulaban sobre la artillería enemiga: noticias sin fundamento, una vez que Caceres y sus tenientes no poseen esa arma. Concepcion es una bella ciudad de alguna importancia comercial, situada en Huancayo á Jauja, y distante sólo 4 leguas de la última poblacion. Había acantona-do en Concepcion un destacamento de infantería chilena compuesto de 77 hombres del regimiento Chacabuco y sólo esperaban la llegada del Coronel Canto para unirse al cuerpo principal y dejar el puesto. El domingo 9 del corriente, por la tarde, las mismas tropas peruanas que estaban en Marcabaya aparecieron en los cerros que rodean á Concepcion, é inmediatamente procedieron á atacar el destacamento.-No pudiendo éste resistir en las calles, se retiró á su cuartel. Fué asaltado de todas partes por los soldados peruanos, los indios y los habitantes del lugar. los bravos defensores, en la plaza, donde pedir su total extincion como nacion. el fuego los consumia lentamente. Para Mollendo haz sido desocupado por los ciudad. Concepcion no es ya sino un En Chile obtiene grandes simpatías el promonton de ceniza. Los chilenos hicieron yecto de atacar á Arequipa, y se dice que

grosa en que se encuentran sus guarnicio- varios esfuerzos con el objeto de producir nes diseminadas á alguna distancia del un encuentro general con el enemigo. pegrueso de las inerzas. Pero el Coronel ro los pernanos convencidos de su inferio-Canto. que estaba concentrando sus tro- ridad en armamento; disciplina rechazapas y preparándose para buscar en el puen- ron semejantes invitaciones. Pueden haber ocurrido orros sucesos como los de Conciones, procedio con extraordinaria lenti- cepcion y Marcabaya. Nuestras noticias son, sinembargo limitadas, por cuanto proceden enteramente de fuente chilena. Un enerpo chileno de caballeria sálió del puente del Oroya, terminado el combre del 2, persiguiendo algunas fuerzas pernanas; ý mediante un movimiento hábil, logró capla parte superior del camino que va de turar cuarenta hombres de dichas fuerzas. Pero como aparecieran luego los peruanos y rompieran los fuegos, se decidió que los prisioneros eran un obstáculo, y se les fusiló á todos. La guerra ha asumido el carácter horrible de esterminio; los chilenos no quieren tener por tropas regulares á sus enemigos, y han dado órdenes para que sean tratados como bandidos y asesinos cuantos caigan en su poder. Los peruanos, por su parte, se verán obligados á aceptar el mismo sistema. Cuando llega-ron á Lima las noticias de lo ocurrido recientemente, se enviaron sin demora grandes refuerzos al mando del General Gana Jefe de Estado Mayor. Esta fuerza no está destinada a auinentar la que tiene Se incendió el cuartel, y sus defensores Canto, sino a proteger. el ferro-carril que lograron con gran dificultad extinguir las va a Chicla. Ya se han heho consideralismas. La defensa duró 20 horas; de 77 bles daños a la línea; las composiciones sechilenos, solo 2 sobrevivieron. Cuando rán extensas: El resultado inmediato de los chilenos se vieron escasos de municio lestos, enquentros es da desecupación de nes salieran a la plaza, y en su desespera- Jauja, Huancayo y Tarma. Opino toda-cion apelaron al uso de la bayoneta. La via que los esfuerzos aislados por parte lucha fué á muerte, el resultado quedaba del Perú, no producirán beneficio alguno previsto desde el principio. Se dice que de importancia. Se deja intacto el poder el jefe de los chilenos era un hijo del ex- del ejército chileno, y apénas se ejercen Presidente Pioto. Los pernanos sufrie terribles renganzas contra las ciudades y ron mucho, pero la mayor parte de los que sus pobladores. Probablemente las pérdimurieron pertenecian á los aliados indíge- das de vidas son mayores entre los que nas. Despues del combate, se retiraron a atacan que entre los atacados. El hecho los cerros. Cuando llegaron los soldados es que la guerra no ha concluido, y que el de Canto, encontraron los cadáveres de Perú está haciendo cuanto puede pora im-

castigar al pueblo por su participacion en chilenos, y queda nuevamente establecido el ataque, el Coronel Canto incendió la el-bloqueo. Las tropas se fueron á Arica.

184

el Gobierno está deliberando sériamente sobre el asunto. Arequipa tiene una guarnicion como de 5.000 hombres de la guardia nacional en su mayor parte, pero todos acostumbrados al uso de armas de fuego.

No hay noticias locales de especial interes. Todavía se ignora lo relativo á las conferencias del Vice-Presidente Montero y el-Señor Carrillo, Ministro boliviano, pero se sabe que este funcionario solo desea conocer los propósitos definitivos de Montero, para noticiarlos al Congreso que se reunirá el 6 de agosto. Se dice que Don Mariano Alvarez, hábil Ministro de Relaciones Exteriores de Montero ha re. nunciado y que el Señor de Quintana, que fué por muchos años Cónsul General del Perú en Lóndres desempeñará la cartera. vacante. Lo que es por ahora, muy poco interes despiertan los procedimientos del Gobierno de Huaraz. La pólvora y las balas tienen en la actualidad más valor que la pluma, la tinta y el papel.

(De la Estrella de Panama).

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 29.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. .9 p. in. Térm. med. 19, 22.75 20. 20,58 Viento.

ZE. NE. NO. Estado de la atmósfera,

Oscuro. Oscuro. Oscuro. Térm. med. 668,75 Barómetro. Lluvia: 1 h. 30 m. de duracion. Truenos: principio á las 2 h. 15 m. p. m SECCION DE AVISOS.

Colegio de Abogados de la República.

Habiendo cumplido su período la Junta de Gobierno, el 22 del corriente mes, sin que se procediera á elegir la que debiera reponerla, el infrascrito, en su calidad de Presidente honorario del Ilustre Colegio, se hace el honor de convocar á todos los Sres. Abogados de la República, para que á las cinco de la tarde del juéves 31 del presente mes se sirvan concurrir al Salon del Palacio de Justicia á efecto de elegir la Junta que deberegir en el período que comienza.

San José, agosto 28 de 1882.

RAFAEL OROZCO.

3.

OPORTUNIDAD.

Comisionado por un antiguo y práctico cosechero, vendo almácigo de tabaco chircagre, clase superior y precio equitativo en la pulpería del "Hotel de Roma."

Luis Martinez. 12. v. 4.

Vendo ó cambio por otra finca que esté-mas cerca de esta ciudad, un terreno en su mayor parte plano, todo de agricultura, constante de freinta y cinco manzanas con una pequeña casa, situado en el Hoyo del Naranjo de Grecia.

Tambien alquilo para ganado vacuno, dos potreros, uno en Barba de Heredia y otro en San Isidro de esta Provincia, ambos repastados; ofrezco salitrar oportunamente.

San José, agosto 24 de 1882. José A. Herrera.

PRODUCED BUT BUT

432

A. y. FRANTZIUS: 1000 1000

tra al Sudoeste, en la pendiente Occidental del Monte del Aguacate, en el valle de Guaitil, y en el Guanacaste, Que se alimenta de frutas, como comunmente se crée, es cosa de que no puedo dar fé, no habiendo tenido ocasion de observarlo; pero me inclino á creer que éste sea, el caso; pues los - naturales no lo cuentan entre las aves de rapiña.

417. Herpetotheres cachinnans Linn. Se encuentra rara vez en Costa-Rica. De este pájaro se cuenta la conocida fábula, esto es, de que se alimenta de culebras venenosas, y que para precaverse de sus mordeduras, come cierta hierba, que lleva el nombre de guaco (Micania Guaca) que les sirve de contraveneno. Agrega la fábula que á este pájaro se debe el descubrimiento del guaco.

418. Spizaetus ornatus Daud.

Esta hermosa ave de rapiña gusta de la espesura de los bosques vírgenes, y ha sido cazada cerca de Orosi y en La Palma [en enero y febrero]. Se encuentra siempre lejos de las moradas del hombre.

419. Spizaetus tyrannus Max. 420. Spizaetus melanoleucus Vieill.

Ha sido traido vivo varias veces á la venta al Mercado de San José. Se le ha observado tanto en Esparza, en la Costa Occidental, como en Pacuare en la Oriental; gusta de la espesura de los bosques.

421. Urubitinga zonura Shaw., Hypomorphnus Urubitinga [Linn.]. Cab.

Parece ser muy rara. Hasta hoy no ha sido cazado más que un ejemplar jóven en el Aguacate.

422. Urubitinga anthracina Nitzsch. Thrasaëtus Harpyia Linn.

Esta especie, la mayor de las aves de rapiña de Costa-Rica, se ha encontrado pocas veces en las alturas de las montañas de Cartago y Turaialba. Excepcionalmente fué cazada en los arrabales de San José en mayo de 1868, donde sin duda se había refugiado por casualidad; este ejemplar lo obsequió Don Manuel López Calleja al Instituto Smithsoniano.

423. Buteo borealis var. montanus Nutt.

424. Buteo pennsylvanicus Wils.

Ambas especies se encuentran en las alturas y desfila-

the state of the Aves de Costa-Rica. . . . 1 + ... 429 is

A. W. FELIZIERISI

 $\Omega(4)$

cientes á esta familia en el hemisferio del Sur, pero especialmente en Sur-América, era de esperar mayor número de estas en Costa-Rica; pero hasta el dia solo se han encontrado once, entre los que se cuenta el (Conurus Hoffmanni, Cab.) que hasta hoy solo se ha visto en Costa-Rica.

396. Sittace macao Linn. 397. Sittace militaris Linn.

Estas dos especies de Sitaceos se presentan en Costa-Rica, pero no pasan de las costas y de las bajuras de las cercanías. La S. militaris, llamada lapa por los naturales, se encuentra hácia el Nordeste; la S. Macao, lapa colorada, por el contrario, al lado Sudoeste.

398. Brotogeris tovi Gm.

Esta pequeña y graciosa especie de papagayo se encuen-- tra sólo en la region más calida de la costa, con especialidad en el Seno Nicoyano, donde lo amansan con suma facilidad. Con frecuencia se la lleva al interior para vender, pero no soportando la temperatura muere pronto. Son muy mansos, aprenden algunas palabras, y los llaman sapoyolitos.

399. Conurus Petzii Leibl. Especie de las más comunes, habita las altiplanicies, donde se ven grandes manadas que pasan muy cerca de las poblaciones y jardines gritando de un modo muy agudo. Este lorito se amansa con facilidad y aprende á hablar sin mucho trabajo. Los naturales lo llaman periquito.

400. Conurus Hoffmanni Cab.

Esta especie, parecida á la precedente, se encuentra al Sur de San José y de Cartago, en los montes de la Candelaria, y segun Carmiol, tambien en Angostura. Los naturales designan la especie bajo el nombre de Catana.

401. Chrysotis pulverulenta (Gm.) Chrysotis Guatemalae Haril.

Por medio de más cuidadosas observaciones, se nos ha demostrado que la Chr. pulverulenta, es la misma especie ya clasificada de Chr. guatemalae Hartl; hasta el presente ha sido cogida solamente dos veces en Costa-Rica, cerca de . Cervantes.

Chrysotix auropalliatus Less.

No se encuentra esta especie marcada en el Catálogo de Lawrence, y este es el lugar que le corresponde. Es esta, en efecto, la especie de papagayo más conocida de los costa-

E. R. Smyth ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa frente á los antignos Hoteles de San José y de

San José, agosto 30 de 1882.

Zmrania L**árso-Dr**amática y coreográfica del Señor Blen-

Octava funcion de abono Para el juéves-31 de agostor de 1552. - Especiáculo de primer órden.

Abrirá la escena el interesante drama de gran espectáculo, debido á la diestra pluma de Mr. Bou-CHARDY, y arreglado en siete cuadros para el teatro español, por D. TEODORO GLL, cuyo título es:

LA 'ABADIA' DE CASTRO,

A las 8 en punto.

AVISO AL GOMERCIO.

Piza, Maduro & Ca han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio nº 29 de esta Ciu-

San José, agosto 1º de 1882. 26 17.

ATENCION.

Verdadera realizacion de Ataudes en el establecimiento de P. Marques calle del Comercio nº 45.

RETRATOS-AL CREYON

grandes y elegantes á \$17-00 H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado. Julio, 26 de 1882.

26 v. 12.

"LA COSTARICENSE"

EÁBRICA DE SELLOS DE GOMA ELÁSTICA.

.... En la "Imprenta de Sibaja,"

El infrascrito, propietario, ofrece al público sus servicios, como fabricante de sellos.—Promete el mejor esmero y puntualidad en las obras que se le encomienden.

TEÓFILO SIBAJA G.

- Alajuela, agosto 27 de 1882.

"LA EQUITATIVA."

THE ZOVITABLE ETFE ESSURANCE SOCRETY OF THE Éntred Étates OF AMERICA.



S CACIOCIDAD

R

EXECUROS

SOBRE

120 BROADWAY, NEW-YORK.

Activo en caja	\$	44.308,541-89	
Rentas en especies		10.083,505-48	
Sobrante en caja	4*	9.915,496-89	
Nuevas pólizas en 1881			
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.			
Seguros contratados	\$	200.679,019.00	
Pagado á tenedores de pólizas desde		•	
la organizacion de la Sociedad	-7	61.912,031-00	

H.B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 20 VICE-PRES. WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSE, COSTA-RICA.

430

A. v. FRANTZIUS:

ricenses, y la que se encuentra mansa tanto en la habitacion del rico como en la del pobre. La gran facilidad con que aprende á hablar, la hace muy popular, y la designan bajo el nombre de lora. Al aire libre las ví en Sarapiquí en parejas retirándose á sus moradas á pasar la noche. En las altiplanicies solo se encuentran cuando están ya mansas...

402. (Chrysotis viridigenalis Cassin).

Chrysotis autumnalis Scl. Tambien en este caso se ha encontrado, despues de escrupuloso exámen, que el Chrysotis viridigenalis es la misma especie ya clasificada bajo el nombre de Chrysotis autumnalis Scl. Se trae este loro á veces á las poblaciones del interior de las costas, pero cuesta mucho más esseñarlo á hablar que el precedente: en Costa-Rica lleva el nombre de cotorra.

403. Chrysotis albifrons Sparrm. Esta especie natural de México y Guatemala se eneuentra en Costa-Rica en la costa del Sudoeste, y se ha cogido en Nicoya y San Mateo.

404. Pionus semilis Spix.

Se encuentra en la espesura de los bosques de la Bagranca, cerca de Orosi y en Tucurrique; lleva el nombre de visita en gran número los maizales y havnucuyo o cançan, ze danos considerables.

405. Pionus haematotis Scl.

Hasta el dia solo se ha encontrado por J. Carmiol á orillas del Pacuar.

Orden Accipitres.

Familia Strigidæ

406. Glaucidium gnoma Walg. Se presenta con alguna frecuencia en la vecindad de Ban José, donde se ve en parejas. Lleva el nombre de

407. Syrnium perspicillatum Lath.

Tanto esta como algunas de las clases subsiguientes se encuentran cerca del rio Virilla, que se dirige al mar enrre angostas peñas como cortadas á pico: probablemente eneuentran los mochuelos entre las grietas lugar á propósito para la cría431

AVES DE COSTA-RICA.

408. Syrnium virgatum Cassin. Se ha cazado muy rara vez, y sólo en Dota. 409. Ciccaba nigrolineata Scl.

Este hermoso mochuelo, como tambien otra especie que despues de la publicacion del Catálogo del Señor G. Law-- rence se ha designado bajo el nombre de -

Ciccaba Torcuata Daud.

corresponde á este lugar: ámbas especies se han encontrado cerca del Virilla, en un lugar llamado "Los Anonos", no léjos de Escasú, donde fueron cazados en marzo de 1868. 410. Bubo virginianus Gm.

Esta especie que se encuentra muy al Norte de Norte América, se ha observado tambien en México y la Guayana. 411. Scops brasilianus Gm. Sc. choliba Vieill.

Esta especie, como lo indica su nombre, es natural de la América del Sur. Se ha encontrado con alguna frecuencia en las altiplanicies de Costa-Rica.

412. Scops nudipes Vieill.

413 Lophostrix Stricklandi Sclat y Salv.

Este mochuelo pardo y orejon fué enviado por primera vez al Museo de Berlin, por el difunto Dr. Hoffman; otro ejemplar fué enviado por mi á Washington. Parece que es raro encontrarlo en Costa-Rica.

414. Strix perlata Licht.

De los mochuelos de Costa-Rica es este el más comun, y se encuentra en todas las altiplanicies con bastante frecuencia.

Familia Falconidæ.

415. Polyborus Auduboni Cass.

Este pájaro natural de Norte América. México v Centro América, se encuentra en todas partes de la altiplanicie, y anda en parejas, ya sea acompañado del Cathartes foetens ó va solo, comiendo los sobrantes de carne de los esqueletos de animales. Lleva el nombre de carga-huesos.

416. Ibyeter americanus Bodd.

Este pájaro natural de la América del Sur, debido al grito que arroja, lo llaman los naturales "cacao", se enquen-